

AVISO DE RESULTADOS



LUZ DE TRES PICOS S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 2, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (las “Obligaciones Negociables Clase 2”).

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 3, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 120 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) ampliable hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) (las “Obligaciones Negociables Clase 3” y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 2, las “Obligaciones Negociables”).

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un monto máximo, en conjunto, de US\$90.000.000 (Dólares Estadounidenses noventa millones) (el “Monto Máximo”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de Luz de Tres Picos S.A. (indistintamente, “LDTP”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”) (el “Programa”).

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (“GBP”) del International Capital Market Association (“ICMA”) y serán emitidas siguiendo los ‘Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina’ contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (“Guía BYMA”).

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”), es complementario al suplemento de prospecto de fecha 29 de abril del 2022 (el “Suplemento de Prospecto”), al aviso de suscripción de fecha 29 de abril del 2022 (el “Aviso de Suscripción”) y el aviso complementario de fecha 2 de mayo de 2022 (el “Aviso Complementario”) publicados en dicha fecha en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y el “Micrositio *web* del MAE”, respectivamente) y en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), bajo el ítem “Empresas – Luz de Tres Picos S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables” (la “Página *Web* de la CNV”), y con fecha 29 de abril de 2022 en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en relación con (i) las Obligaciones Negociables Clase 2 por un valor nominal de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 2”); y (ii) las Obligaciones Negociables Clase 3 por un valor nominal hasta US\$60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) ampliable hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones), a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 120 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 3” y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 2, las “Obligaciones Negociables”). Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un monto máximo, en conjunto, de US\$90.000.000 (Dólares Estadounidenses noventa millones) (el “Monto Máximo”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de LDTP (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el prospecto de programa de fecha 27 de abril de 2022 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA” y “BCBA” respectivamente) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página *web* de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), bajo el ítem “Empresas – Luz de Tres Picos S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales” (la “Página *Web* de la CNV”), en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y el “Micrositio *web* del MAE” respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE” y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción. Todos los

términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

La Emisora destinará los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para la financiación de la construcción de los parques eólicos Mataco III y Vivoratá, destino acorde a los proyectos aceptados por los principios previstos por la CNV en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS. Para mayor información sobre el Parque Eólico, véase las secciones “Destino de los Fondos” y “Descripción del Proyecto Verde Elegible” del Suplemento de Prospecto. A su vez, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“Fix”) ha calificado a las Obligaciones Negociables como bono verde “BV1 (arg)”. En su Evaluación de Bono Verde, Fix ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 2 y las Obligaciones Negociables Clase 3 a ser emitidas por la Emisora están alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (“GBP” por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto ambiental positivo. Para un resumen de la Evaluación de Bono Verde emitida por Fix, véase la sección “Evaluación de Bono Verde” del Suplemento de Prospecto.

Al respecto, habiendo finalizado en el día de la fecha el Período de Licitación Pública, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

RESULTADOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 2:

1. **Valor Nominal Ofertado:** US\$41.659.980 (Dólares Estadounidenses cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta).
2. **Cantidad de ofertas recibidas:** 52.
3. **Cantidad de ofertas adjudicadas:** 43.
4. **Valor Nominal a emitirse:** US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones).
5. **Factor de prorrateo:** 43,9647%.
6. **Precio de emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 2.
7. **Tasa de Corte:** 0,00% (cero por ciento) fija nominal anual.
8. **Duration (en años):** 3.
9. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 5 de mayo de 2022.
10. **Fecha de Vencimiento Clase 2:** 5 de mayo de 2025. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento Clase 2 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento Clase 2 será el Día Hábil inmediatamente siguiente (la “Fecha de Vencimiento Clase 2”).
11. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 2 serán pagados trimestralmente, en forma vencida, los días 5 de agosto de 2022; 5 de noviembre de 2022; 5 de febrero de 2023; 5 de mayo de 2023; 5 de agosto de 2023; 5 de noviembre de 2023; 5 de febrero de 2024; 5 de mayo de 2024; 5 de agosto de 2024; 5 de noviembre de 2024; 5 de febrero de 2025 y en la Fecha de Vencimiento Clase 2. En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, o en caso de no existir dicho día, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior. **Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del resultado de la licitación, no se abonarán intereses.**
12. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 2 será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento Clase 2, es decir el 5 de mayo de 2025.
13. **Tipo de Cambio Inicial:** Ps. 115,7517 (Pesos Argentinos ciento quince con siete mil quinientos diecisiete diezmilésimos) (tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 de fecha 2 de mayo de 2022).

RESULTADOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3:

1. **Valor Nominal Ofertado:** US\$ 62.536.958 (Dólares Estadounidenses sesenta y dos millones quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho).
2. **Cantidad de ofertas recibidas y adjudicadas:** 16.
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 62.536.958 (Dólares Estadounidenses sesenta y dos millones quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho).
4. **Factor de prorrateo:** N/A.
5. **Precio de emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 3.
6. **Tasa de Corte:** 5,05% (cinco coma cero cinco por ciento) fija nominal anual.
7. **Duration (en años):** 5,69.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 5 de mayo de 2022.

9. **Fecha de Vencimiento Clase 3:** 5 de mayo de 2032. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento Clase 3 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento Clase 3 será el Día Hábil inmediatamente siguiente (la “Fecha de Vencimiento Clase 3”).
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 3 serán pagados trimestralmente, en forma vencida, los días 5 de agosto de 2022; 5 de noviembre de 2022; 5 de febrero de 2023; 5 de mayo de 2023; 5 de agosto de 2023; 5 de noviembre de 2023; 5 de febrero de 2024; 5 de mayo de 2024; 5 de agosto de 2024; 5 de noviembre de 2024; 5 de febrero de 2025; 5 de mayo de 2025; 5 de agosto de 2025; 5 de noviembre de 2025; 5 de febrero de 2026; 5 de mayo de 2026; 5 de agosto de 2026; 5 de noviembre de 2026; 5 de febrero de 2027; 5 de mayo de 2027; 5 de agosto de 2027; 5 de noviembre de 2027; 5 de febrero de 2028; 5 de mayo de 2028; 5 de agosto de 2028; 5 de noviembre de 2028; 5 de febrero de 2029; 5 de mayo de 2029; 5 de agosto de 2029; 5 de noviembre de 2029; 5 de febrero de 2030; 5 de mayo de 2030; 5 de agosto de 2030; 5 de noviembre de 2030; 5 de febrero de 2031; 5 de mayo de 2031; 5 de agosto de 2031; 5 de noviembre de 2031; 5 de febrero de 2032 y en la Fecha de Vencimiento Clase 3. En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, o en caso de no existir dicho día, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior.
11. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 3 será repagado en 14 cuotas iguales semestrales cada una por un porcentaje de 7,14% del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 3, con excepción de la última cuota que será de 7,18% del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 3, pagándose en las siguientes fechas: (i) 5 de noviembre de 2025; (ii) 5 de mayo de 2026; (iii) 5 de noviembre de 2026; (iv) 5 de mayo de 2027; (v) 5 de noviembre de 2027; (vi) 5 de mayo de 2028; (vii) 5 de noviembre de 2028; (viii) 5 de mayo de 2029; (ix) 5 de noviembre de 2029; (x) 5 de mayo de 2030; (xi) 5 de noviembre de 2030; (xii) 5 de mayo de 2031; (xiii) 6 de noviembre de 2031 y (xiv) 5 de mayo de 2032. En caso de que cualquiera de las Fechas de Amortización no fuera un Día Hábil, o en caso de no existir dicho día, la Fecha de Amortización será el primer Día Hábil posterior.
12. **Tipo de Cambio Inicial:** Ps. 115,7517 (Pesos Argentinos ciento quince con siete mil quinientos diecisiete diezmilésimos) (tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 de fecha 2 de mayo de 2022).

Oferta pública autorizada por RESFC-2021-20953-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 4 de febrero de 2021, actualización y aumento del monto del Prospecto del Programa aprobada por Disposición N° DI-2022-9-APN-GE#CNV de Gerencia de la CNV de fecha 25 de abril de 2022. Las autorizaciones de la CNV sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y la subdelegación de facultades fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 28 de marzo de 2022. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera otros avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

AGENTES COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 42.



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22.



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 70.



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 72.



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74.



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350.



Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 26.

La fecha del presente Aviso de Resultados es 3 de mayo de 2022

LUZ DE TRES PICOS S.A.
Delfina Calderale
CUIL: 27-41705773-6
Autorizada por Directorio de
Luz de Tres Picos S.A.